MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N°094-2020-MPC
Cañete, 03 de agosto de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio del 2020, la Regidora de la Provincia de Cañete Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros, solicita copia del expedientillo en relación a la implementación de **mercados temporales del control del COVID-19**: requerimiento, TDR y/o especificaciones técnicas, orden de servicio, conformidad de servicio y documentos sustentatorios que acrediten la adquisición de insumos y otros por parte de este proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 10° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que corresponde a los regidores, entre otras las siguientes obligaciones y atribuciones: 2) Formular pedidos y mociones de orden del día; Así también, 4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art.41° de la Ley Orgánica antes mencionada, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Art.9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobada por Ordenanza N°018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los regidores cuenta con aprobación del concejo con el mérito de la aprobación del presente reglamento, en aplicación del numeral 22 del Art.9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la administración municipal.

Que, mediante pedido de la Señora Regidora de la Provincia de Cañete – **Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros** solicita copia del expedientillo en relación a la implementación de **mercados temporales del control del COVID-19**: requerimiento, TDR y/o especificaciones técnicas, orden de servicio, conformidad de servicio y documentos sustentatorios que acrediten la adquisición de insumos y otros por parte de este proyecto.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Requerir a la **Gerencia de Administración y Finanza de la Municipalidad Provincial de Cañete** remita copia del expediente relacionado la implementación de "**mercados temporales para el control del COVID-19**", debiendo adjuntar, requerimiento, Términos de Referencia - TDR y/o especificaciones técnicas, orden de servicio, conformidad de servicio y documentos sustentatorios que acrediten la adquisición de insumos y otros para la realización del mencionado proyecto. En el plazo de (5) cinco días hábiles, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL